

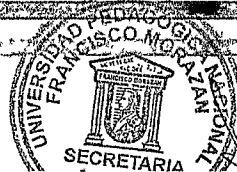


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

### ACTA CSU 002-2023

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea, el jueves 23 de febrero del año 2023, convocada para la 9:00 a.m. Una vez comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 9:00 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 010-2022 y CSU 001-2023. PUNTO CUATRO: Lectura de correspondencia. PUNTO CINCO: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y resolución a la impugnación de reformas al Estatuto de la UPNFM. PUNTO SIETE: Informes de proyectos académicos. PUNTO OCHO: Varios. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía,

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.Á.

directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Hernández, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



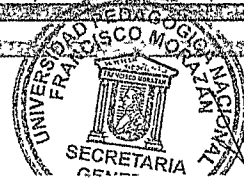


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; Campus Central; prof. Inf. Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología Campus Central; prof. Inf. Eduardo Samael Navarro Medina, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Educación, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (con excusa):** prof. Inf. Soamy Migdalia Rodas Enamorado, representante estudiantil suplente de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Lila de Jesús Villalobos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Walter Armando Pavón Rosales, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Elvia Angelina Cruz Durón, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: a) se solicitó agregar en el PUNTO VARIOS: Situación estudiantil de la UPNFM, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 010-2022 y CSU 001-2023. PUNTO CUATRO: Lectura de correspondencia. PUNTO CINCO: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa. PUNTO SEIS: Presentación, análisis y resolución a la impugnación de reformas al Estatuto de la UPNFM. PUNTO SIETE: Informes de proyectos académicos. PUNTO OCHO: Situación estudiantil de la UPNFM. PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 010-2022 y CSU 001-2023.**

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037 (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

El señor Presidente sometió a discusión el Acta CSU 010-2022 y se aprobó con la siguiente enmienda: a) rectificación en el Acuerdo CSU 045-2022, en cuanto al valor del ajuste de salario de los empleados con contrato individual pagados en la Dirección de Postgrado y se agregó un reajuste del sueldo mensual equivalente al 2% del salario bruto para los empleados docentes con contrato individual pagados en la Dirección de Programas Especiales, debido a que cuando se aprobó no se contaba con la autorización de dicho ajuste por la Secretaría de Finanzas. Luego se sometió a discusión el Acta CSU 001-2023 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Lectura de correspondencia.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario leyó una solicitud recibida de parte del Sindicato de la Universidad SITRAUPNFM, en la que se solicitó reconsiderar la cancelación de tres empleadas de la Librería: María Elena Osorto, Kathya Vanessa Ramos y Sara Magdalena López, quienes fueron despedidas el 10 de febrero del 2023. Explicó que se reunió con la junta directiva del Sindicato y se les aclaró que es un proceso legal realizar la liquidación de la unidad con el cálculo de sus prestaciones laborales, aplicando los procesos administrativos de acuerdo con lo que establece el Código del Trabajo por Ley; sin embargo dos de los seis empleados aceptaron sus prestaciones y el resto decidió ir al Ministerio del Trabajo, donde se realizarán los procedimientos legales y se esperará la resolución del juez competente. El vicerrector administrativo explicó que, actualmente, el personal que está a cargo de la Librería es una comisión integrada por: un empleado del Departamento de Contabilidad, un

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037-(504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

representante del Departamento Legal, un representante de la Vicerrectoría Administrativa, un representante del Departamento de Auditoría Interna y un representante del Departamento de Tesorería, quienes recibieron las instalaciones de la Librería. **PUNTO CINCO: Acuerdos de Vicerrectoría Administrativa.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien informó que presentaría varios acuerdos para la aprobación de este honorable Consejo. En primer lugar, presentó el plan anual del programa de becas de la UPNFM para el año 2023, para dar cobertura a un total de 413 becas, que corresponden a 320 estudiantes becarios que ya gozan de este beneficio y 93 becas nuevas que serán asignadas por el Comité Técnico de Becas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades que presenten los Centros Universitarios. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 009-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, según el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo II del Consejo Superior Universitario, artículo 9, inciso "f.6.", es una atribución del Consejo Superior Universitario "Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Universidad, tomando como base la propuesta presentada por la Rectoría". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Becas y otros Beneficios de los estudiantes de Grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 10, inciso "c", establece: "Elevar ante el Consejo

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Superior Universitario de la UPNFM, para su aprobación, el Plan de Desarrollo Anual del Programa de Becas, en donde se incluirán la cantidad y los montos de cada beca y otros beneficios a otorgarse". **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de la UPNFM contempla una partida presupuestaria para cubrir las demandas de becas que presenten los estudiantes. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual del Programa de Becas de la UPNFM, para dar cobertura a un total de 413 becas, las cuales corresponden a 320 estudiantes becarios que ya gozan de este beneficio; y 93 becas nuevas las que serán asignadas por el Comité Técnico de Becas conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades que presenten los Centros Universitarios en los que se tenga estructura presupuestaria para tal fin.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para que conjuntamente con la Dirección de Servicios Estudiantiles y el Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria, gestionen la ejecución de las becas conforme a lo establecido en el Plan Anual del Programa de Becas de la UPNFM. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En segundo lugar, explicó que actualmente está en proceso de construcción el edificio de talleres en el CURSPS con una planificación desde "2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

el 2012, en ese momento el proyecto no tuvo prioridad para la Secretaría de Finanzas (SEFIN) pero si se construyó el Edificio 14 en la sede Central y se culminaron otras obras en los centros regionales. Este proyecto se recuperó en el 2013-2014 y se logró la asignación del presupuesto para tal fin dándose inicio a la obra; en el 2017 se asignó un nuevo presupuesto complementario para continuar la construcción de dicha obra pero, posteriormente, la SEFIN determinó reasignarlo para culminar el Centro Universitario Regional de Nacaome; para el 2018 se logró la aprobación con una nota de prioridad y se otorgó un nuevo presupuesto que se adjudicó en el 2019 para darle continuidad al proyecto, en este año y mediante Licitación Pública LPN 001-2019 se adjudica el proyecto con la oferta más baja (L 38,473,450.00) a la compañía DICONSET S.A. de C.V., dándose un anticipo de (L 5,819,030) y la orden de inicio en el 2020, con un plazo de tiempo para la construcción de enero a diciembre de ese año, pero debido a la pandemia del COVID 19 declarada en nuestro país en marzo se suspendió el proyecto y se decidió sostener el mismo, pero dando una nueva orden de inicio en el mes de octubre del 2020, con un nuevo plazo en el contrato de octubre del 2020 a diciembre del 2021, pero las tormentas tropicales ETA e IOTA en San Pedro Sula volvieron a interrumpir la construcción del proyecto, por lo que la compañía solicitó extensión del plazo del contrato de enero a julio del 2022 y se le realizó una tercera ampliación del tiempo a diciembre del 2022. El profesor José Darío Cruz Zelaya explicó que el avance en la obra a la fecha es del 70 % y en el 2023 la compañía solicitó al rector una ampliación del tiempo

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de 150 días y una revisión de los costos pero es una decisión que el rector por si solo no puede resolver ni decidir al respecto, por lo que se solicitó a este honorable Consejo, como máximo órgano de gobierno institucional, para resolver lo solicitado referente a la extensión del plazo solicitado, mediante una respuesta fundamentada en Ley. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 010-2023. RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN REFERENCIA A: 1. AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR 164 DÍAS DE LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS 2. AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO E INCIDENCIA DE OBRAS NUEVAS REQUERIDAS Y NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS E INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CONTRACTUALES EQUIVALENTE AL 11.5% AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y 3. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE TALLERES Y LABORATORIOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. - LPN-001-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que el Artículo 360 de la Constitución de la República dispone que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) firmó CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE TALLERES Y LABORATORIOS EN EL CENTRO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, con la empresa DISEÑO CONTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET S.A. DE C.V), la cual presentó Fianza de Anticipo y Fianza de Cumplimiento de Contrato de SEGUROS DEL PAÍS a favor de esta UPNFM, proyecto que tenía vigencia el quince (15) de diciembre del 2020, mismo que fue prorrogado varias veces entre las partes a fecha treinta y uno (31) de diciembre del 2022. (Addendum No.2 ampliación al tiempo de ejecución de la obra, del 01 de enero al 31 de julio del año 2022; Addendum No.3 ampliación al tiempo de ejecución de la obra, del 01 de agosto al 31 diciembre del año 2022). **CONSIDERANDO:** Que la ejecución del proyecto se ve afectada, ya que el Gobierno de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,171, en fecha 10 de Febrero de 2020, declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, donde establece: "Declarar Estado de Emergencia Sanitaria, en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, coronavirus (COVID-19)", asimismo los problemas climáticos generados por los fenómenos meteorológicos ETA e IOTA, el primero con grandes consecuencias a nivel mundial y el segundo a nivel nacional, principalmente el área del Valle de Sula, ante la situación planteada la

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ejecución de la obra presenta un retraso de 35 días calendario por causa de las lluvias, según informe del Ingeniero Manuel Bustamante, Supervisor del Proyecto, por el contrario la compañía constructora, según bitácora, presenta un retraso de 140.7 días calendario. **CONSIDERANDO:** Que, en el INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL, se proyecta, según el SUPERVISOR DE LA OBRA, incumplimiento del nuevo plazo por la compañía constructora (Adendum No.3 ampliación al tiempo de ejecución de la obra, del 01 de agosto al 31 diciembre del año 2022). La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a través del departamento Legal y en acatamiento a lo establecido en el Artículo 188 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece: "MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO GENERAL y Artículo 245 del mismo cuerpo legal, el cual ordena " AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS A LOS RECLAMOS, esta Universidad HACE FORMAL NOTIFICACIÓN de AFECTACIÓN DE GARANTÍA DE FIANZA DE ANTICIPO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, las cuales están en proceso de Expiración, para que queden a disposición al simple reclamo de esta casa de estudios." (Se acompaña documento para su valoración).

**CONSIDERANDO:** Que, según los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que las "Addendum: es la modificación de los contratos. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias". **CONSIDERANDO:** Que, en fecha 05 de diciembre del 2022, la

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Empresa DISEÑO CONTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET S.A. DE C.V), presentó Reconsideración a la solicitud de Ampliación de Tiempo, considerando tres factores determinantes, lo que se explica de la manera siguiente:

#	Casual	Tiempo
1	Atrasos por Condiciones Climatológicas	51 días
2	Atrasos por escasez de mano de obra	30 días
3	Atrasos por Ampliación del Monto del Contrato y aprobación de cantidades nueva no contratadas	83 días
4	TOTAL DE DÍAS	164 días

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de diciembre del 2022, la empresa DISEÑO CONTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (DICONSET S.A. DE C.V), presentó ante la Rectoría solicitud de Reconsideración, enfatizando los puntos siguientes: 1. Ampliación de tiempo por 164 días de lluvias y sus consecuencias, lo que se fundamenta en el cuadro anterior; 2. Ampliación de tiempo por modificación del monto del Contrato e incidencia de obras nuevas requeridas y necesarias para la ejecución de las obras contratadas, incremento en las cantidades contractuales y nuevas actividades por un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 37/100 (L 4,439,872.37), equivalente a un incremento de 11.5% al monto total del contrato; y 3. Resolución del Contrato por Mutuo Acuerdo, en relación que los atrasos en la ejecución del proyecto por escasez de la mano de obra, argumentando que

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

por esta razón solicita compensación de tiempo de 30 días calendarios, por escasez de mano de obra calificada producto de la migración ocasionada por la inseguridad y los daños ocasionados por los fenómenos naturales ETA e IOTA, IAN y JULIA que sufrió nuestro país. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, RESUELVE:**

**PRIMERO: EN CUANTO A LO SOLICITADO EN AMPLIACIÓN DE TIEMPO. CON LUGAR.** Se Autoriza por esta última vez, una ampliación de tiempo de ejecución de 150 días calendario los cuales, según dictamen técnico del Ingeniero Supervisor de la Obra, es tiempo suficiente para terminar todas las obras definidas en el contrato, tiempo que se empezará a contar a partir del primero de marzo año 2023, todo esto en virtud del riesgo procesal que implica llevar este problema antes los tribunales de la República, lo que representa un menor costo en materia de finanzas y tiempo para la UPNFM.

**SEGUNDO: EN CUANTO A LO SOLICITADO EN REVISIÓN DE PRECIOS. SIN LUGAR.** En virtud que, como institución estatal, la ley nos ordena que la revisión de las cláusulas escalatorias se ejecutarán según Acuerdo A-003-2010, publicado en la gaceta con fecha 20 de enero del 2010, el cual establece "Este Procedimiento se Aplicará a los Contrato de Construcción de Obras Públicas y Similares que Ejecute la Administración a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, independientemente de cual fuere su forma de licitación o de prestación de oferta".

**TERCERO: EN CUANTO A LO SOLICITADO EN RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

**SIN LUGAR.** En virtud que no podrán ejecutarse las garantías Bancarias de un "2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

contrato cuando la Resolución contemplada para la terminación sea consecuencia por mutuo acuerdo, dejando desprotegida a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la utilización de esta figura y, **CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá de ser Notificada de forma urgente al Contratista por la Secretaría de la Institución, y ante esta Resolución, por ser única instancia, solo cabe el Recurso de Reposición, Artículo 137 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **NOTIFÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el tercer punto, explicó que se recibió la donación de dos mesas de acero inoxidable en el Centro Regional de Santa Rosa de Copán por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 011-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene establecido un convenio de cooperación con la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa (El Salvador - Guatemala - Honduras) con el propósito de desarrollar un Diplomado en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Morazán y dentro del convenio de cooperación suscrito a través del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán ha estado desarrollando un programa de capacitación sobre principios de la seguridad alimentaria y nutricional a nivel no formal en la región del occidente de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 17 de noviembre del año 2022, existe acta de donación por parte de la mancomunidad Trinacional Río Lempa a la UPNFM de Aceptar la donación de 2 (dos) mesas de acero inoxidable, serie mesa 1 030322000012 y mesa 2 030222000024. **CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 9, inciso "j" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la institución. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la donación, por parte de la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, de 2 (dos) mesas de acero inoxidable, serie mesa 1 030322000012 y mesa 2 030222000024 valoradas en L 38,622,34 (treinta y ocho mil seiscientos veintidós lempiras con treinta y cuatro centavos). **SEGUNDO:** Instruir a la Sección de Activos del Departamento de Administración para que proceda a incluir en el inventario el bien a cargo del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José**

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el cuarto punto, recordó que la Universidad, a solicitud de la Secretaría de la Transparencia, instaló el Comité de Control Interno (COCOIN) y con ello se asumen varias políticas que emanan del Gobierno Central que todos debemos cumplir como parte de este compromiso. El señor Presidente explicó que una vez instalado el Comité se inició con la elaboración de los reglamentos que emanan de la política de gobierno del Estado y dentro de las obligaciones está hacer pública esta reglamentación, por lo que se trajo a este honorable Consejo con el propósito que conozca estas políticas y que luego sean socializadas con toda la comunidad universitaria. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 012-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece, que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, asumió el compromiso de aplicar el Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); responsabilidad asumida con la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción según consta en el acta 01 de fecha 30 de enero de 2023. **CONSIDERANDO:** Que, la aplicación del MARCI

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

permitirá el logro de los objetivos de la UPNFM con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia, protegerá los Recursos Humanos y financieros tecnológicos y cualquier otro recurso contra pérdida, uso indebido o despilfarro preventivo y corregirá errores o irregularidades y proveerá información para la aplicación de acciones correctivas.

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el marco de aplicación del MARCI, instaló el Comité de Control Interno (COCOIN), dirigido por la máxima autoridad institucional e integrado por connotados directivos y profesionales de la UPNFM. **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tiene la obligación de promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

a. POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL: Todos los servidores de la UPNFM aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quiénes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAI o MAE según corresponda. b. POLÍTICA DE CONTROL

INTERNO: Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la UPNFM,

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América; apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos. c. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO: La MAI o MAE privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad. d. POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: La planificación integral de la UPNFM que se realizará con la participación activa de sus servidores, contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado. e. POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037; (504) 2239-8809, 2235-3224



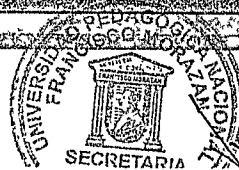


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la UPNFM, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores. f. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA: La información de la UPNFM estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología. g. POLÍTICA DE TECNOLOGÍA: La UPNFM utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos. h. POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: La UPNFM prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con los mejores estándares de satisfacción posibles. Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente. i. POLÍTICA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: La UPNFM coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.Á.

funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. **SEGUNDO** Todo lo anterior para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el punto cinco, presentó el ajuste del salario mínimo para el personal administrativo equivalente al 9.8%, de forma retroactiva, a partir del mes de enero de 2023, una vez aprobado este ajuste se enviará para la aprobación de modificación presupuestaria por la Secretaría de Finanzas, para hacerla efectiva a los trabajadores. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo.

**"ACUERDO CSU 013-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,**

**CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, Artículo 34 del Presupuesto General

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 35 "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Las disposiciones generales de presupuesto Art. 172, se instruye a las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas a realizar una revisión anual y ajuste del Salario Mínimo del personal que labora en la Administración Pública con base en la última negociación de salario mínimo en la categoría 10 Servicios Comunes y Sociales. El ajuste al salario antes referido se financiará de los ahorros que se generen en el gasto corriente y que hayan sido identificados en cada una de las instituciones. Previo al otorgamiento del ajuste, cada institución deberá presentar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a través de la Dirección General de Presupuesto, el estudio

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

económico y financiero que demuestre la sostenibilidad de la medida, por lo que se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones presupuestarias y financieras que sean necesarias a fin de operativizar el ajuste. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de abril del 2022 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,892 el Acuerdo No. STSS 308-2022 sobre el marco de negociación acordada para la fijación del Salario Mínimo para el año 2022 y 2023, mismo que entra en vigencia a partir del uno (01) de enero del año dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Art 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Recursos Humanos presentó dictamen para ajuste salarial de los empleados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, amparado en Acuerdo Ejecutivo No. STSS 308-2022 y los acuerdos entre la UPNFM con SITRAUPN y la Asociación de Empleados de la UPNFM filial de la ANDEPH. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Control y Ejecución Presupuestario confirmó la disponibilidad presupuestaria para dichos ajustes, mediante oficio DCEP-06-

**POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR**

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



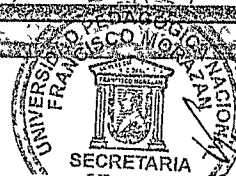


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aplicar el ajuste del salario mínimo al personal administrativo equivalente al 9.8%, de forma retroactiva, a partir del mes de enero de 2023. **SEGUNDO:** Autorizar la modificación presupuestaria afectando el objeto del gasto 11400 (Adicionales) con un impacto aproximado de L 2,499,49.00. **TERCERO:** Autorizar las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto y categoría programática, para poder cumplir con las disposiciones correspondiente al ajuste del Salario Mínimo. **CUARTO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que soliciten ante la Secretaría de Finanzas; las dos solicitudes de modificación que se requieren para la aplicación del ajuste al Salario Mínimo. **QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el punto seis, solicitó la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto para cumplir compromisos relacionados con pago de transferencias a organismos internacionales-cuotas ordinarias, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 014-2023. EL CONSEJO SUPERIOR**

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 34 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 35 "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán"

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en el año 2022 se logró cumplir con el 100% de los pagos de membresías a organismos internacionales dada la modificación presupuestaria aprobada por este Consejo Superior Universitario y que es necesaria aplicar esta misma gestión para el año 2023, en cuanto a la ampliación del objeto 53310 (Transferencias a Organismos Internacionales -Cuotas Ordinarias). **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria de Fondos Nacionales, entre objetos del grupo del gasto 20000 (Servicios No Personales), para obtener la disponibilidad presupuestaria en el objeto 53310 (Transferencias a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias) del grupo 50000 (Transferencias), según el detalle siguiente:

**DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	25700	000	SERVICIO DE INTERNET	92,617.00
<b>TOTAL</b>							<b>92,617.00</b>

**AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	02	0100000001	53310	000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES -CUOTAS ORDINARIAS	92,617.00
<b>TOTAL</b>							<b>92,617.00</b>

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TOTAL

**SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha que la UPNFM reciba la Autorización por parte de la Secretaría de Finanzas, en concordancia con las políticas presupuestarias del Gobierno de la República para el año 2023 y la disponibilidad presupuestaria de la institución. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. En el punto siete, solicitó las modificaciones presupuestarias entre diferentes categorías y objetos del gasto para cumplir compromisos institucionales, para el envío de la solicitud de autorización de modificación a la Secretaría de Finanzas. Seguidamente, el Secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 015-2023. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo IV, artículo 34 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, se establece que "todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada". Artículo 35 "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación." **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numera F2 establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el capítulo II, Artículo 21, inciso "h" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 2000 (Servicios No Personales) y objetos del gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables), para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida,

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

según el detalle de Plan de Compras de la Administración Central por un monto de L1,844,839.00

**DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	26110	000	PASAJES NACIONALES	130,134.00
702	01	01	0100000001	42110	000	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	818,459.00
702	01	01	0100000001	42140	000	ELECTRODOMESTICOS	47,450.00
702	01	01	0100000001	42260	000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN ELECTRÓNICA CARPINTERÍA Y MECANICA	287,700.00
702	01	01	0100000001	42720	000	EQUIPOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	37,596.00
702	01	01	0100000001	42800	000	HERRAMIENTAS MAYORES	423,500.00
702	01	01	0100000001	43100	000	LIBROS Y REVISTAS	100,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>L1,844,839.00</b>

**AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	42120	000	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	696,170.00
702	01	01	0100000001	42510	000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	134,460.00
702	01	01	0100000001	42600	000	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	305,600.00
702	01	01	0100000001	42710	000	MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES	708,609.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,844,839.00</b>

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**SEGUNDO:** Autorizar la modificación presupuestaria por L 1,000,000.00 entre objetos del gasto del grupo 2000 (Servicios No Personales) y objetos del gasto 42310 (EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS), para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para la adquisición y reposición de un vehículo siniestrado en 2022 y que su cobertura fue dictaminada como favorable por la compañía aseguradora.

**DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	26110	000	PASAJES NACIONALES	254,866.00
702	01	01	0100000001	26210	000	VIÁTICOS NACIONALES	745,134.00
							1,000,000.00

**AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	42310	000	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>							1,000,000.00

**TERCERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 2000 (Servicios No Personales) y objetos del gasto del grupo 40000 (Bienes Capitalizables), para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida, según el detalle de Plan de Compras de la unidad ejecutora de Posgrado 1,243,000.00

**DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	01	0100000001	26210	000	VIÁTICOS NACIONALES	324,000.00
702	01	01	0100000001	23100	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	254,000.00
702	01	01	0100000001	26220	00	VIÁTICOS AL EXTERIOR	665,000.00
<b>TOTAL</b>							1,243,000.00

**AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

INSTITUC.	GA	UE	ESTRUCTURA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
702	01	03	5100000001	42110	000	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	220,000.00
702	01	03	5100000001	42120	000	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	518,000.00
702	01	03	5100000001	42600	000	EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	445,000.00
702	01	03	5100000001	42710	000	MUEBLES Y EQUIPOS EDUCACIONALES	60,000.00
<b>TOTAL</b>							1,243,000.00

**CUARTO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **QUINTO:** El presente acuerdo entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS:**  
**Presentación, análisis y resolución a la impugnación de reformas al Estatuto de la UPNFM.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario recordó que en el taller institucional realizó una reseña de la situación en la que un grupo de colegas docentes presentaron una solicitud de impugnación a las reformas del Estatuto de la UPNFM ante la Dirección de Educación Superior; esta solicitud se trasladó al Consejo de Educación Superior donde fue agendado para la siguiente sesión. Este Consejo resolvió nombrar una comisión de abogados representados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Tecnológica Centroamericana y un abogado de ANUPRI que recayó en la Universidad José Cecilio del Valle. Revisaron la documentación en un tiempo prudencial y en la sesión del mes de diciembre se volvió a agendar el punto; el Consejo realizó un acta resolutoria dando respuesta a la solicitud de los docentes de la UPNFM, en la que determinaron que ellos los impugnantes siguieran los procedimientos administrativos impugnando en el Consejo Superior Universitario de la UPNFM en primera instancia, que fue donde se dio la resolución al acuerdo de reformas y no en el Consejo de Educación Superior dado que ellos no se han pronunciado sobre el caso. A raíz de esto los docentes presentaron la impugnación ante la Secretaría General como manda la Ley, trasladándose al Departamento Legal para que se emitiera un dictamen en función de la petición de los docentes. Expresó que el Departamento Legal realizó el análisis, el dictamen y se elaboró un acuerdo

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

para dar respuesta en tiempo y forma, en base a la Ley, que deberá ser aprobado por este Consejo que fue quien aprobó las reformas al Estatuto de la UPNFM. Seguidamente, cedió la palabra al abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Departamento Legal, quien explicó que una vez recibido el documento de impugnación el departamento legal tiene quince (15) días para dar respuesta según la Ley, y leyó el dictamen sobre el documento de impugnación presentado, en el que se resuelve lo siguiente: 1. El quebrantamiento al debido proceso por los profesores universitarios reclamantes que no se apegaron a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de la Administración Pública, por no agotar la vía administrativa del derecho de representación ante los centros universitarios regionales y departamentos académicos de la UPNFM, se evidencia con documentos de las diferentes Secretarías de los Departamentos Académicos y Centros Universitarios Regionales para su valoración que no existe reclamo u oposición a nombramientos, en ningún momento queda comprobado que se agotó el trámite administrativo. 2. El quebrantamiento al debido proceso, los profesores universitarios reclamantes no se apegaron a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de la Administración Pública, por no agotar la vía administrativa contra el acta CSU 005-2022 del consejo superior universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se evidencia que en la Secretaría General de la UPNFM, no existen documentos donde se demuestre que se interpuso escrito para Agotar el Trámite Administrativo contra el Acta CSU 005-2022 del Consejo Superior Universitario de la

**"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que alegan los profesores universitarios. 3. La incompetencia para conocer de un asunto. La presente Impugnación fue entablada ante los Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior, presentada por el abogado Marco Tulio Fúnez García, en fecha 26 de septiembre del año 2022, misma que tuvo que haber sido interpuesta ante los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario de la UPNFM, por ser el órgano competente para conocer del asunto, ya que fue quien decretó el Acuerdo. Se discutió ampliamente el documento y al finalizar el señor presidente del Consejo explicó que si los demandantes hubieran presentado la impugnación en tiempo y forma ante las instancias universitarias, una vez dando respuesta se sigue el proceso administrativo en los juzgados y la Corte Suprema de Justicia, pero este no fue el caso de los docentes impugnantes y por eso se emitió la resolución. Finalmente, el Señor presidente del Consejo Superior sometió a aprobación la resolución legal presentada para dar respuesta a los demandantes y se aprobó con treinta y cinco (35) votos a favor, un (1) voto en contra y una (1) abstención. **PUNTO SIETE: Informes de proyectos académicos.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico, quien explicó que presentaría dos informes, uno referido a los avances que se tienen sobre el Modelo de Educación a Distancia y el otro de beneficio para los graduados para trabajar en los Estados Unidos

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de América, a través del Proyecto Global Teaching Partners, gestión realizada desde la UPNFM. Seguidamente cedió la palabra a la profesora Jenny Margorth Zelaya Matamoros, vicerrectora del centro universitario de educación a distancia, quien explicó que el año anterior se concluyó una investigación que tenía como propósito caracterizar las metodologías de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y la mediación que utilizaban los docentes con los estudiantes para transmitir los conocimientos, para determinar el modelo que se utiliza en educación a distancia. Como producto de los resultados de la investigación se presentó la propuesta de Modelo de Educación a Distancia del CUED en la que predominan los principios que rigen estas tres teorías: 1. Andragogía de Knowles; 2. Aprendizaje autoregulado de Dale H. Shunk; y 3. Diálogo didáctico mediado de Lorenzo García Aretio. La propuesta del modelo que se está trabajando durante el primer semestre del presente año se denomina ADD+. Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la propuesta presentada, en la que se sugirió socializar la investigación y presentar el documento con la propuesta del modelo de educación a distancia, con el propósito de presentarla a los órganos de gobierno institucional para su aprobación e implementación y dio por recibido en informe presentado. Posteriormente, cedió la palabra a la profesora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del centro universitario de San Pedro Sula, quien presentó el informe del proyecto Global Teaching Partners en detalle: a. Firma del convenio en marzo del 2022; b. Propósito de Global Teaching Partners; c) Función del **"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UPNFM con el convenio establecido con Global Teaching Partners; d) Profesionales trabajando bajo este proyecto en diferentes países; e) Distritos escolares en EEUU; f) Graduados de la UPNFM trabajando en Estados Unidos bajo este proyecto, en el que 14 de los 25 calificados después de la entrevista en el mes de marzo y 17 profesores entrevistados en San Pedro Sula en el mes de noviembre; g) La realización del taller en el CURSPS, del 18 al 20 de abril de este año, con el propósito de realizar nuevas entrevistas y desarrollar una agenda en la que se realizarán sesiones de desarrollo profesional sobre los estándares curriculares en Carolina del Norte, informar sobre las mejores prácticas para las escuelas de inmersión en dos idiomas y la creación de planes de lecciones globales y la implementación de las escuelas globales. Explicó que los profesores que están trabajando bajo este proyecto gozan de varios beneficios: escala salarial igual que el empleado norteamericano, garantías en vivienda y transporte, y traslado con su familia con visa J1 y J2. En este proyecto participan egresados de todas las carreras de la UPNFM. Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo dio por recibido en informe presentado. **PUNTO OCHO: Situación estudiantil de la UPNFM.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al estudiante Josué Marcelo Galindo Aguirre, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central, quien planteó algunas situaciones que manifiestan los estudiantes como necesidades de becas y espacios para presentar quejas sobre maltrato verbal por parte de los docentes, resaltó la calidad de los docentes que laboran en la institución, sin

"2023: Año del fortalecimiento de la extensión universitaria y la vinculación social de la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

embargo hay docentes que no están formando profesionales con ética y responsabilidad social. El señor Presidente propuso que se trabajará en dar seguimiento a estas situaciones con evidencia documentada, en la búsqueda de la mejora y de alcanzar los estándares más altos de los servicios educativos que se prestan en la Universidad, siempre con miras a la excelencia. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 3:00 p.m.

  
Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna  
Presidente



  
Magister José Wilmer Godoy Zepeda  
Secretario

